



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 367-2022-GRA/GGR

Huaraz, 19 DIC 2022



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 360-2022-GRA/GGR de fecha 14 de diciembre de 2022; El Informe N° 9184-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 1128 - 2022-GRA/GRAJ de fecha 19 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 360-2022-GRA/GGR de fecha 14 de diciembre 2022, se aprobó la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;



Que, con Informe N° 9184 -2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 16 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Servicios Generales solicita la trigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 04253-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuesta! N°07792 por el monto total de S/ 125,225.00 (ciento veinticinco mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), monto correspondiente para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA DE LA EMPRESA YOL YS BEE S.A.C. DEL CENTRO POBLADO DE MOSNA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - REGION ANCASH - META 1005;**

Que, con Memorándum N° 04256-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 07 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuesta! N°07791 por el monto de S/ 46,282.00; N°7790 por el monto de S/ 41,080.00; N°7789 por el monto de S/ 40,338.00; N°7787 por el monto de S/ 7,700.00; N°7788 por el monto de S/ 14,224.00, siendo un monto total de S/ 149,624.00 (ciento noventa y nueve mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles) para la **ADQUISICIÓN DE CUYES PARA EL INCREMENTO POBLACIONAL DEL CUY EN EL MARCO DEL PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE;**

Que, mediante Memorándum N° 04750-GRA-GRPPAT de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuesta! N°07988 por el monto de S/ 258,114.00 y la Previsión Presupuesta! N°040 por el monto de S/ 141,813.90, siendo un monto total de S/ 399,927.90 (trescientos noventa y nueve mil novecientos veintisiete con 90/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS LOCALIDADES DEL, DISTRITO DE PAMPAS - PALLASCA - ANCASH, CON CUI 2358266;**

Que, con Memorándum N° 04767-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuesta! N°08048 por el monto de S/ 394,483.46 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ochenta y tres con 46/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2541963;**



Que, mediante Memorándum N° 04768-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuesta! N°08006 por el monto de S/ 160,270.55 (ciento sesenta mil doscientos setenta con 55/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE TOCLLA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2526358;**



Que, con Memorándum N° 4721-GRA-GRPPAT de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuesta! N°07918 por el monto de S/ 144,902.52 y la Previsión Presupuesta! N°039 por el monto de S/ 96,601.00, siendo un monto total de S/ 241,503.52 doscientos cuarenta y un mil quinientos tres con 52/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANQUILTA, SAN ILDEFONSO DE LLANQUI, SAN FRANCISCO DE RURIMARAC, LLACTUN, MALLQUI, LLANQUIQUICHAN Y QUERU HURAN DEL DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2516654;**



Que, mediante Memorándum N° 04780-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuesta! N°08162 por el monto de S/ 13,953,910.10 (trece millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos diez con 10/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 88212 ANTONIO RAYMONDI EN EL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2558958;**

Que, con Memorándum N° 04738-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuesta! N°07928 por el monto de S/ 135,660.00 (ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), monto correspondiente para la **ADQUISICIÓN DE KIT DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022;**

Que, mediante Informe Legal N° 1128 -2022-GRA/GRAJ de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la trigésima primera modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la TRIGÉSIMA PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la **INCLUSIÓN** de los Ocho (08) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** **ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL





